



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA


Aduana Nacional

Trabaja por ti

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 209/2021

La Paz, 24 de diciembre de 2021

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-039-21 DE 20/12/2021, QUE MODIFICA EL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANA FRONTERA Y AGENCIAS DE ADUANA EN EL EXTERIOR DE LAS GERENCIAS REGIONALES DE LA PAZ, ORURO, COCHABAMBA, TARIJA, SANTA CRUZ Y POTOSÍ, CONFORME EL DETALLE DESCRITO DEN ANEXO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-039-21 de 20/12/2021, que modifica el horario de trabajo y atención al público de las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior de las Gerencias Regionales de La Paz, Oruro, Cochabamba, Tarija, Santa Cruz y Potosí, conforme el detalle descrito den Anexo de la presente Resolución.


Rosmery Quintana Alanoca
JEFE DEPARTAMENTO ASESORIA LEGAL
GERENCIA NACIONAL JURÍDICA
ADUANA NACIONAL



rqa/arhm

CC.: Archivo



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-039-21

La Paz, 20 DIC 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Numerales 4 y 5 del Parágrafo I, Artículo 298 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 2 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional, entendiéndose como potestad aduanera al conjunto de atribuciones que la ley otorga a la Aduana Nacional para el cumplimiento de sus funciones y objetivos para tal efecto se desconcentran territorialmente en administraciones aduaneras, conforme dispone el Artículo 30 de la misma Ley.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 35 del Reglamento de la Ley General de Aduanas establece que Presidente Ejecutivo, como máxima autoridad ejecutiva de la Aduana Nacional, ejerce la representación de ésta en el país y en el extranjero. Además de las atribuciones señaladas en el Artículo 39 de la Ley, entre ellas: “(...) h) Tomar acciones inmediatas de carácter excepcional en casos de emergencia, cuya competencia corresponda al Directorio, cuando las circunstancias lo justifiquen, con cargo a dar cuenta a éste, (...)”.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, en vigencia desde el 02/08/2021, establece que: “La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias, con excepción de feriados nacionales reconocidos en disposiciones legales en vigencia. (...) b) Para el caso de las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior: En las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado de

G. C.
Carla
A.N.

G.N.J.
Abigail V.
Zegana F.
A.N.

D.A.L.
Rafael
Quirana A.
A.N.

G.N.J.
Geraldina S.
Bolívar O.
A.N.

P.E.
Karina L.
Serudo M.
A.N.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional

acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del Directorio de la Aduana Nacional”.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Informe AN-GNAGC-DRHAC-I-1009-2021 de 20/12/2021, el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas concluye que: *“Conforme análisis efectuado y los argumentos expuestos, la modificación del horario de trabajo con atención al público para las diferentes administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior de las Gerencias Regionales La Paz, Oruro, Cochabamba, Tarija, Santa Cruz y Potosí, detallada en el numeral II del presente informe y conforme el anexo adjunto, a partir de la publicación de la Resolución y hasta nueva instrucción, son procedentes y técnicamente viables”.*

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe Legal AN-GNJGC-DALJC-I-1135-2021 de 20/12/2021, concluye que: *“De acuerdo al análisis realizado en las consideraciones técnico legales, en base al Informe AN-GNAGC-DRHAC-I-1009-2021 de 20/12/2021, emitido por el Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, es procedente la modificación de horario de trabajo y atención al público para las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior de las Gerencias Regionales en tanto dure la interrupción del Sistema Único de Modernización Aduanera (SUMA), considerando que la misma se enmarca en la normativa legal, por lo que, corresponde al Directorio de la Aduana Nacional aprobar el horario de trabajo y atención al público requeridos. Bajo ese contexto, considerando que la reunión de Directorio se encuentra agendada para el mes de Enero de la gestión 2022, y siendo que debido a la necesidad de realizar la modificación de horario a efectos de cumplir con el Plan de Contingencia por las dependencias de las Gerencias Regionales, es factible que Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, tome acciones de carácter excepcional, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 35, Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas y el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional aprobado en su texto ordenado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, debiendo al efecto, informar a los miembros del Directorio de la Aduana Nacional, las decisiones adoptadas dentro de las 48 horas siguientes a fin que se emita una decisión convalidando, modificando o revocando las decisiones asumidas por Presidencia Ejecutiva”.*

G.C.
C. Aragón F.
A.N.

G.N.J.
Abigail V. Zegarra F.
A.N.

D.A.L.
Rosmary Quintana A.
A.N.

G.N.J.
Gensilvia S. Bolívar Q.
A.N.

Que la Gerencia Nacional Jurídica recomienda a Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional modificar el horario de trabajo y atención al público de las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior de las Gerencias Regionales en el marco de lo establecido en el Artículo 35, Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas y el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional aprobado en su texto ordenado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, en razón de que la misma es necesaria y no contraviene la normativa legal vigente.

P.E.
Karina L. Serrudo M.
A.N.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

Que el Artículo 35, Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, faculta a la Presidencia Ejecutiva a tomar acciones inmediatas de carácter excepcional en casos de emergencia, cuya competencia corresponda al Directorio, cuando las circunstancias lo justifiquen, con cargo a dar cuenta a éste.

Que el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/02/2007, prevé que en casos de emergencia debidamente justificados, cuando no fuere posible reunir al Directorio, el Presidente Ejecutivo podrá adoptar decisiones que correspondan a dicho órgano, procurando consultar las mismas con la mayor cantidad posible de los miembros del Directorio. En estos casos, el Presidente Ejecutivo, emitirá decisiones de emergencia, que deberán ser motivadas y justificadas por un informe técnico y un informe legal, sin responsabilidad para los Directores. El Presidente Ejecutivo informará a los miembros del Directorio de las decisiones adoptadas dentro de las 48 horas siguientes. El Directorio considerará el asunto necesariamente en la siguiente reunión de Directorio y adoptará una decisión convalidando, modificando o revocando las decisiones asumidas por el Presidente Ejecutivo.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público de las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior de las Gerencias Regionales de La Paz, Oruro, Cochabamba, Tarija, Santa Cruz y Potosí, conforme el detalle descrito en Anexo de la presente Resolución, en tanto dure la interrupción del Sistema Único de Modernización Aduanera (SUMA).

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación y será elevada a conocimiento y consideración del Directorio de la Aduana Nacional, en el plazo de 48 horas, conforme lo establecido en el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional.

G.G.
Cecilia
Carrón F.
A.N.

G.N.J.
Abigail V.
Zegarra F.
A.N.

D.A.L.
Rosmary
Quintana A.
A.N.

G.N.J.
Germán S.
Bolívar Q.
A.N.

F.E.
Kathia
Serrano M.
A.N.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y las Gerencias Regionales de La Paz, Oruro, Potosí, Santa Cruz, Tarija y Cochabamba quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Karina Liliana Sandoz Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL



G.S.
Carola
Cazon F.
A.N.

G.N.J.
Abigail V.
Zegana F.
A.N.

D.A.L.
Rosmary
Quintana A.
A.N.

G.N.J.
Geraldina S.
Borjas C.
A.N.

KLSM
GG: CCF
GNI: AVZF/RQA/gbq
GNAF: JVES/CLT
C.C. Arch.
DRHAC2021-1141
CATEGORIA 01

ADUANA NACIONAL

GERENCIAS REGIONALES LA PAZ, ORURO, TARIJA, SANTA CRUZ Y
POTOSÍ

Horario de trabajo y atención al público, a partir de la publicación de la Resolución

HORARIOS DE ATENCIÓN

Gerencia Regional La Paz											
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	Días Ordinarios				Días Extraordinarios					
		DÍAS	HORARIO				DÍAS	HORARIO			
			DE	A	DE	A		DE	A	DE	A
Administración de Aduana Frontera Charaña	Oficina	lunes - viernes	08:30	-	-	22:00	Sábados, Domingos y Feriados	08:00	13:00	14:30	20:00
	Control paso de frontera	lunes - viernes	08:30	-	-	22:00	Sábados, Domingos y Feriados	08:00	13:00	14:30	20:00
Administración de Aduana Frontera Desaguadero	Oficina	lunes - viernes	08:30	-	-	22:00	-	-	-	-	-
	Puente Nuevo - Puente Viejo	lunes - viernes	08:30	-	-	22:00	Sábados, Domingos y Feriados	09:00	-	-	21:00
	Puesto de Control Puerto Acosta	lunes - viernes	08:30	-	-	22:00	Sábados, Domingos y Feriados	09:00	13:00	14:30	21:00
	Punto de Control Kasan - Oficina	lunes - viernes	08:30	-	-	22:00	Sábados, Domingos y Feriados	08:00	13:00	14:00	20:00
	Punto de Control Kasan - Control paso de frontera	lunes - viernes	08:30	-	-	22:00	Sábados, Domingos y Feriados	08:00	13:00	14:00	20:00
Administración de Aduana Frontera Guayaramerín	Oficina	lunes - viernes	08:30	-	-	22:00	-	-	-	-	-
	"Área de Control a Puerto de Atraque"	lunes - viernes	08:30	-	-	22:00	Sábados, Domingos y Feriados	08:00	-	-	16:00
Agencia Aduana Exterior Matarani - Ilo	Matarani	lunes - viernes	08:30	-	-	22:00	Sábados	08:30	-	-	16:30
	Mollendo	lunes - viernes	08:30	-	-	22:00	-	-	-	-	-
Gerencia Regional Oruro											
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	Días Ordinarios				Días Extraordinarios					
		DÍAS	HORARIO				DÍAS	HORARIO			
			DE	A	DE	A		DE	A	DE	A
Administración de Aduana Frontera Pisiga	Oficina	lunes - viernes	08:00	-	-	22:00	Sábados, Domingos y Feriados	08:00	-	-	20:00
	Control paso de frontera	lunes - viernes	08:00	-	-	22:00	Sábados, Domingos y Feriados	08:00	-	-	20:00
Administración de Aduana Frontera Tambo Quemado	Oficina	lunes - viernes	07:30	-	-	22:00	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	-	-	19:30
	Control paso de frontera	lunes - viernes	07:30	-	-	22:00	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	-	-	19:30
Agencia Aduana Exterior Arica	Oficina	lunes - viernes	08:30	-	-	22:00	Sábados	08:30	-	-	16:30
	Puerto	lunes - viernes	00:00	-	-	23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00	-	-	23:59

DEVA.
Claudia A.
Limechi T.
A.N.B.

R.H.
Marco A.
Arevato Z.
A.N.B.

ADUANA NACIONAL

GERENCIAS REGIONALES LA PAZ, ORURO, TARIJA, SANTA CRUZ Y POTOSÍ

Horario de trabajo y atención al público, a partir de la publicación de la Resolución

HORARIOS DE ATENCIÓN

Gerencia Regional Tarija											
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	Días Ordinarios				Días Extraordinarios					
		DÍAS	HORARIO				DÍAS	HORARIO			
			DE	A	DE	A		DE	A	DE	A
Administración de Aduana Frontera Yacuiba	Aduana Integrada	lunes - viernes	00:00	-	-	23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00	-	-	23:59
	Campo Pajoso	lunes - viernes	08:00	-	-	22:00					
Administración de Aduana Frontera Bermejo	Oficina	lunes - viernes	08:00	-	-	22:00					
	Aduana Integrada	lunes - viernes	00:00	-	-	23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00	-	-	23:59
	Chalanas	lunes - viernes	08:00	-	-	22:00	Sábados, Domingos y Feriados	06:00	-	-	18:00
Administración de Aduana Frontera Cañada Oruro	Oficina - Villamontes	lunes - viernes	08:00	-	-	22:00					
	Control Hito BR 94 (ACI)	lunes - viernes	00:00	-	-	23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00	-	-	23:59
Gerencia Regional Santa Cruz											
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	Días Ordinarios				Días Extraordinarios					
		DÍAS	HORARIO				DÍAS	HORARIO			
			DE	A	DE	A		DE	A	DE	A
Administración de Aduana Frontera Puerto Suarez	Oficina	lunes - viernes	08:30	-	-	22:00	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	-	-	16:30
	Control paso de frontera	lunes - viernes	08:00	-	-	22:00	Sábados	08:30	-	-	16:30
	ACI Corumba - Puerto Suarez	lunes - viernes	08:00	-	-	22:00	Sábados	08:30	-	-	16:30
	Punto de Control ESDRAS	lunes - viernes	05:00	-	-	22:00	Sábados, Domingos y Feriados	05:00	-	-	13:00
Administración de Aduana Frontera San Matias	Oficina	lunes - viernes	08:30	-	-	22:00	Sábados	08:30	-	-	16:30
	Control paso de frontera	lunes - viernes	08:30	-	-	22:00	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	-	-	16:30
	Area de Control Integrado ACI	lunes - viernes	08:30	-	-	22:00	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	-	-	16:30
	Punto de Control San Vicente - Oficina	lunes - viernes	08:30	-	-	22:00	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	-	-	16:30
	Punto de Control San Vicente - Control paso de frontera	lunes - viernes	08:30	-	-	22:00	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	-	-	16:30

D.R.H.
Claudio A. Linares T.

D.R.H.
Marco A. Arevalo Z.
A.N.B.

ADUANA NACIONAL

GERENCIAS REGIONALES LA PAZ, ORURO, TARIJA, SANTA CRUZ Y
POTOSÍ

Horario de trabajo y atención al público, a partir de la publicación de la Resolución

HORARIOS DE ATENCIÓN

Gerencia Regional Potosí											
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	Días Ordinarios				Días Extraordinarios					
		DÍAS	HORARIO				DÍAS	HORARIO			
			DE	A	DE	A		DE	A	DE	A
Administración de Aduana Frontera Villazón	Oficina	Lunes - Viernes	08:30	-	-	22:00	-	-	-	-	-
	Recinto Frontera	Lunes - Viernes	08:00	-	-	22:00	Sábados y Feriados	08:00	-	-	20:00
	Aduana Integrada	Lunes - Viernes	06:00	-	-	23:00	Sábados, Domingos y Feriados	06:00	-	-	23:00
Administración de Aduana Frontera Avaroa	Oficina	lunes - viernes	08:00	-	-	22:00	Sábados, Domingos y Feriados	08:00	-	-	20:00
	Control paso de frontera	lunes - viernes	08:00	-	-	22:00	Sábados, Domingos y Feriados	08:00	-	-	20:00
	Punto de control Apacheta/Hito Cajones - Oficina	lunes - viernes	08:00	-	-	22:00	Sábados, Domingos y Feriados	08:00	-	-	20:00
	Punto de control Apacheta/Hito Cajones - Control paso de frontera	lunes - viernes	08:00	-	-	22:00	Sábados, Domingos y Feriados	08:00	-	-	20:00

D.R.H.
Claudia A.
Linares T.

D.R.H.
Marco A.
Arovalo Z.